



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHkalarcon
Unidad ó Subunidad: 01-01-01
Ejecutora Solicitante: KATHERINE ALARCON VASQUEZ
SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema: 2024-11-25-6:37 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	439443424	Fecha Registro:	2024-11-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	866524	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-11-21	Código de Referencia:	04500016500439443424		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	2.000.000,00	Valor Deducciones:	19.320,00		Valor Neto:	1.980.680,00	Saldo x Pagar:	0,00	

VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	2.000.000,00	Valor Deducciones	19.320,00	Valor Neto	1.980.680,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS					
Números					No Recaudo:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	35196198	Razón Social:	ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA							
Número:	33769405505	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	1051/2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE
Tipo Beneficiario Pago				Fecha:			
01 - Beneficiario final				2024-11-19			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO		TARIFA	VALOR
2-01-05-01-01-03-05	RETENCIONICA COMERCIAL SERVICIOS	DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	19.320,00
						19.320,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-19	2.000.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHmospinag

01-01-01

19/11/2024 12:00:00 p. m.

MARCELA OSPINA GOMEZ

SENADO DE LA REPUBLICA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	866524	Fecha Registro:	2024-11-19		Unidad / Subunidad ejecutora:		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	232124
Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00			Valor Actual:	2.000.000,00	Saldo x Ordenar:	2.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	19.320,00	Valor Neto:	1.980.680,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	91424		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	21400		
TERCERO											
Identificacion:	35196198	Razon Social:	ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Numero:	33769405505	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR						
Numero:	825824	Tipo:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar		Identificacion:					Fecha de Registro:	
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	1051-2024		Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES				Fecha:	2024-11-19		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR	
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO						
						Total:	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	

Objeto:

CONTRATO N 1051-02024 SECCION DE LEYES DEL SENADO PAGO HONORARIOS MES DE OCTUBRE. MOG

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-19	Generada	2.000.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	2.000.000,00	0,966 %	19.320,00	19.320,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Anexo Obligación

Usuario Solicitante:

MHmospinag

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

01-01-01

Fecha y Hora Sistema:

2024-11-19-1:25 p. m.

MARCELA OSPINA GOMEZ

SENADO DE LA REPUBLICA

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION										
Numero:	866524	Fecha Registro:	2024-11-19		Unidad / Subunidad ejecutora:		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Requiere DIP:	No	Nro. Compromiso:	232124	Nro. Cdp:	91424
Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00		Valor Actual:	2.000.000,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO
Valor Deducciones:	19.320,00	Valor Neto:	1.980.680,00			Saldo x Ordenar:	2.000.000,00	Comprobante Contable:	21400	
TERCERO										
Identificacion:	35196198	Razon Social:	ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO						Medio de Pago:	Abono en cuenta
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:	1051-2024		Tipo:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES			Fecha:	2024-11-19	

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 21400 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
243627001	Retenido	0,00	19.320,00
249055001	Servicios	0,00	1.980.680,00
511179001	Honorarios	2.000.000,00	0,00
	Sumatoria	2.000.000,00	2.000.000,00

USOS PRESUPUESTALES								
ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2.000.000,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	2.000.000,00

Objeto:	CONTRATO N 1051-02024 SECCION DE LEYES DEL SENADO PAGO HONORARIOS MES DE OCTUBRE. MOG
---------	---

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2		S.M.M.V.L
			1.300.000
TARIFA	ICA 0,9660%		
ACTIVIDAD ECONOMICA	8299	UVT AÑO 2024	\$ 47.065,00
1051-2024	35196198	ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO	
1	PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS		
	Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista		2.000.000
	Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)	I.V.A. 19%	0
	RTE IVA	RTE I.V.A. 15%	0
	RTE ICA	ICA. 0,966%	-19.320
			0
	Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas		2.000.000
	BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%		1.300.000
	BASI ICA		2.000.000
2	MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)		
	a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	16%	FALSO
	Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T		\$ -
	4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	12,50%	FALSO
	5. Aportes ARL.	0,522%	FALSO
	Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional		\$ -
	SUBTOTAL		\$ 2.000.000
3	MENOS RENTAS EXENTAS		
	b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT		\$ -
	c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.		\$ -
	Total rentas exentas		\$ -
	SUBTOTAL		\$ 2.000.000
4	MENOS DEDUCCIONES		
	3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.		\$ -
	2. Deducion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.		\$ -
	1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.		\$ -
	Total Deducciones		\$ -
	SUBTOTAL		\$ 2.000.000
	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		\$ 500.000
	Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	no	\$ 800.000
	Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones		\$ 500.000
	Base gravable (ver tabla		\$ 1.500.000
TOTAL A PAGAR		\$ (1.980.680,00)	Retención en la fuente a efectuar
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)			\$ - 0,000000%



	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS		CODIGO: RF-Fr06
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2018/12/13

1. INFORMACION BASICA				
No ACTO ADMITIVO/CONTRATO		BENEFICIARIO		NIT O CEDULA
1051 DE 2024		ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO		35.196.198
TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3125713741	1		2.000.000	OCTUBRE
OBJETO DEL CONTRATO				
Prestación de servicios profesionales en la Sección de Leyes del Senado de la República				
CUENTA BANCARIA PARA ABONO:				
BANCOLOMBIA	AH: ☒ X	CO: ☐	337694055-05	ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO
CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
91424	232124	A-02-02-02-008-003	2.000.000	1

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO		
VALORES INICIALES + ADICIONES = VALORES TOTALES - TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA - VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA - *AMORTIZACION CON ESTE PAGO = VALOR NETO A CANCELAR = SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	CONTRATO	ANTICIPO
	\$14.000.000	
	\$0	
	\$14.000.000	
	\$0	
	\$2.000.000	
	\$0	
	\$2.000.000	
	\$12.000.000	

* Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES	
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)	
COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: 1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI ☒ X NO ☐ ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI ☐ NO ☒ X 2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. ____1051____2024__SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO __21 DE OCTUBRE DE 2024____ 3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI ☐ NO ☒ X, HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO. 4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERÍODO DE __CERTIFICADO, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÍ :	
Nombre EPS, AFP y ARL Número de planilla: CERTIFICADO Salud: COMPENSAR Pension: COLFONDOS ARL: POSITIVA	Valor aporte a deducir de la base de retención en la fuente No. de aprobación del pago: CERTIFICADO CERTIFICADO CERTIFICADO CERTIFICADO

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO	
NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA:	FIRMA CONTRATISTA 
Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR NOMBRE: RUTH M. LUENGAS PEÑA CARGO: JEFE DE SECCIÓN SENADO DEPENDENCIA: LEYES SENADO	FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

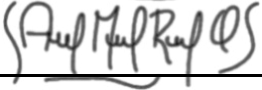
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES	CODIGO: PC-Fr10
		VERSION: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número: 1051 DE 2024	
Nombre del Contratista: ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO	
Objeto: Prestación de servicios profesionales en la Sección de Leyes del Senado de la República	
Número del CDP: 91424	Número del Registro: 232124
Fecha de Iniciación: 21 de octubre de 2024	Fecha de Terminación: 31 de dic de 2024

DATOS DEL INFORME			
Marque con una X según corresponda:	<i>Informe Mensual:</i>	☒	<i>Informe Final:</i>
Informe mensual de actividades No.: 1			
Fecha de presentación: NOVIEMBRE -2024	Período del informe: OCTUBRE -2024		
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: CERTIFICADO	No. De planilla: CERTIFICADO		
	No de aprobación de pago: \$ CERTIFICADO		
Valor del Contrato: \$ 14.000.000	Valor de Adición: \$ 0		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
1. Brindar apoyo en el seguimiento de los proyectos de Ley y de Actos Legislativos en trámite y realizar el correspondiente informe cuando sea requerido.	Se brindó apoyo al seguimiento de los proyectos de ley y actos legislativos en trámite. Este apoyo incluyó la consultade gacetas actualización y seguimiento de las comisiones tercera y cuarta de Senado y Cámara de las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024, como también el seguimiento de las Plenarias de Senado, durante el mes de OCTUBRE. EVIDENCIA 1

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES	CODIGO: PC-Fr10
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
2. Brindar apoyo en la proyección de informes legislativos y de trámite que sean requeridos.	Se brindó apoyo a la sección de Leyes en la proyección de informes legislativos y de trámites. Este apoyo incluyó, la revisión de la información proporcionada por las comisiones tercera y cuarta, la elaboración de informe de los trámites de los Proyectos de Ley que se adelanta en cada comisión, y la asesoría en la actualización del sistema para presentación de estos durante el mes de OCTUBRE. https://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2022-2026/2023-2024?option=com_joomla&view=catalog&format=html&reset=false&ordering=&orderby=&Itemid=500&task=&search= EVIDENCIA 2
3. Brindar apoyo en el seguimiento y actualización de los diversos planes, procesos y procedimientos de la Sección de Leyes, tendientes al mejoramiento en la prestación del servicio.	Durante este mes no se ejecutó esta obligación.
4. Brindar apoyo en el soporte de los equipos de cómputo asignados a la Sección de Leyes, cuando se requiera.	Se brindo apoyo técnico a los de los equipos de cómputos asignados a la Sección de Leyes, cuando se ha requerido en el mes de OCTUBRE-2024.
5. Brindar apoyo en la digitalización y cargue de documentación a cargo de la Sección de Leyes del Senado de la República cuando sea requerido.	Durante este mes no se ejecutó esta obligación.
6. Brindar acompañamiento en el desarrollo de las sesiones plenarias que se realicen de manera virtual o presencial, emitiendo los conceptos y recomendaciones a que haya lugar.	Se Brindo acompañamiento en el desarrollo de las secciones de plenarias que se realizaron durante el mes de OCTUBRE, de manera presencial, realizado un seguimiento de las intervenciones de los senadores durante las secciones en el marco de los Proyectos de Ley, identificando los puntos clave de cada debate de estos para tener actualizada los estados de los Proyectos y tomando nota de las propuestas y sugerencias planteadas y así garantizar un trámite legislativo más eficiente. EVIDENCIA 3
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: Nombre: ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ OTÁLVARO  Firma _____ _____	El Supervisor: Nombre: RUTH LUENGAS PEÑA Cargo: jefe Sección de Leyes Vo. _____ Bo _____

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO identificado(a) con Cedula Ciudadania 35196198, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente voluntario riesgo laboral según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 5 días del mes de Noviembre de 2.024

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: DIEGO DIAZ

CER-AFI 26295056

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO identificado(a) con C.C No. 35.196.198, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 08 de noviembre del 2024

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO** identificado con **CC No. 35196198**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SENADO DE LA REPUBLICA - NI. 8999999103	Fecha de inicio de cobertura: 21/10/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 20/10/2024 Fecha fin de Contrato: 31/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240102180185.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Proveedor Seleccionado

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Ángela María Ramírez Otálvaro			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Angela Maria Ramirez Otaivaro	Fecha de aprobación:	17/10/2024 3:28:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	-------------------------------	-----------------------------	--

Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por:	ASTRID SALAMANCA RAHIN
Fecha de aprobación:	18/10/2024 8:56:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_6913450_Firmado](#)
 Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_6913450_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	14.000.000,00 COP

Evaluación de la Entidad Estatal

WhatsApp

(101) DEBATE DE CONTR...

file

Estado de los Proyectos de L...

NOTIFICACION INICIO CONTI...

mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQXJkWjxrlwwPZVNVJRVqFbbKp

≡

Gmail

Buscar correo

?

⚙

☰

A

✎ Redactar

📁 Recibidos250

☆ Destacados

🕒 Pospuestos

➤ Enviados

🗑 Borradores43

▼ Más

Etiquetas

+

←

📅

🕒

🗑

✉

📁

⋮

6 de 1.704

Es ▾

NOTIFICACION INICIO CONTRATO 1051-2024 ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

Recibidos x

🖨

🔗

👤

Notificación Contratos

<notificacionescontratos@senado.gov.co>

para Ruth, Leyes, mí, coordinacion.cto354senado, DGA, Jesus ▾

lun, 21 oct, 9:17 (hace 1 día)

☆

😊

↶

⋮

Doctor: RUTH MIGDONIA LUENGAS PEÑA

Cargo del supervisor: LEYES SENADO

Correo electrónico supervisor: ruth.luengas@senado.gov.co

Asunto: Designación supervisión contrato 1051-2024

De manera atenta y con el objetivo de realizar un adecuado control y seguimiento a la supervisión de los contratos, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, se le comunica que fue designado como supervisor del contrato 1051-2024

Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad, además de realizar el seguimiento del contrato a través de la Plataforma SECOP II, me permito informar y remitir la siguiente información:

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha Cobertura ARL	Número de Registro Presupuestal y Fecha	Fecha inicio de ejecución del contrato
1051 de 2024	18-10-2024	21-10-2024	232124 del 20 de OCTUBRE de 2024	21 de OCTUBRE de 2024

- PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.

- Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II

- Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II

- Para SUPERVISORES Y CONTRATISTAS, de acuerdo con su responsabilidad y compromiso con la entidad le recomendamos dar lectura al SG-SST.

- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINK.

<https://s3.amazonaws.com/online.fljphtml5.com/xxuic/nrfr/index.html#p=1>

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

NUMERO DE CONTRATO: 1051-2024

DEPENDENCIA: SECCIÓN DE LEYES

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA: RUTH M. LUENGAS PEÑA

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

CÉDULA: C.C 35.196.198

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la Sección de Leyes del Senado de la República.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Brindar apoyo en el seguimiento de los proyectos de Ley y de Actos Legislativos en trámite y realizar el correspondiente informe cuando sea requerido. 2. Brindar apoyo en la proyección de informes legislativos y de trámite que sean requeridos. 3. Brindar apoyo en el seguimiento y actualización de los diversos planes, procesos y procedimientos de la Sección de Leyes, tendientes al mejoramiento en la prestación del servicio. 4. Brindar apoyo en el soporte de los equipos de cómputo asignados a la Sección de Leyes, cuando se requiera. 5. Brindar apoyo en la digitalización y cargue de documentación a cargo de la Sección de Leyes del Senado de la República cuando sea requerido. 6. Brindar acompañamiento en el desarrollo de las sesiones plenarias que se realicen de manera virtual o presencial, emitiendo los conceptos y recomendaciones a que haya lugar.

**PLAZO, VALOR Y
FORMA DE PAGO**

Plazo de ejecución. Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	Día	Mes	Año	Fecha de reinicio	Día	Mes	Año
	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A

Valor. CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000) incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

2024					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato. Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.																	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad presupuestal. <table><tr><th>Fuente</th><th>Rubro</th><th>Número CDP</th><th colspan="3">Fecha Expedición CDP</th><th>CDP a afectar en la suma de</th></tr><tr><td rowspan="2">FUNCIONAMIENTO</td><td rowspan="2">A-02-02-02-008-003</td><td rowspan="2">91424</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td rowspan="2">\$14.000.000</td></tr><tr><td>03</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>2024</td></tr></table>	Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de	FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	91424	Día	Mes	Año	\$14.000.000	03	SEPTIEMBRE	2024
Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de												
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	91424	Día	Mes	Año	\$14.000.000												
			03	SEPTIEMBRE	2024													
OBLIGACIONES GENERALES																		
1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (oferta, necesidad, estudios previos, análisis del sector, etc.), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).																	
2. VIGENCIA Y GARANTÍAS	La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución.																	
	GARANTÍAS: APLICA ____ NO APLICA ☒ __																	
3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LA CONTRATISTA	1) EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 2) EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 3) EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. 4) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación.																	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	5) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 6) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por “<i>información confidencial</i>” aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. 8) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 11) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales. 12) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. 13) EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 14) En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia. 15) El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al “PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES”.
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	1) Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; 2) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; 3) Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; 4) Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; 6) Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la ciudad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagará la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo. 7) EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. 8) El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	EL SENADO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II y la Dirección General Administrativa. PARAGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este PARAGRAFO SEGUNDO. La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. PARAGRAFO. La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	1) El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. 2) Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. 3) Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. 4) En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.
8. SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del SENADO DE LA REPÚBLICA.
10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL CONTRATANTE y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO DE LA REPÚBLICA y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	compromisos en nombre del SENADO DE LA REPÚBLICA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPUBLICA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.
13. INDEMNIDAD	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al SENADO DE LA REPUBLICA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993.
15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARAGRAFO PRIMERO. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. PARAGRAFO SEGUNDO. Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique, sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARAGRAFO ÚNICO. El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8º de la ley 80 de 1993.
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. PARAGRAFO PRIMERO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. PARAGRAFO SEGUNDO. El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre EL/ LA CONTRATISTA y EL SENADO.
21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA, de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad, Estudios Previos, Análisis del Sector, entre otros). 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que antecedieron el presente contrato y recibió del Senado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite “Correo Electrónico de Notificación” del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales, experiencia profesional y académica
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución: 1) Registro presupuestal; 2) Afiliación al ; Sistema General de Riesgos Laborales, que debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, para el caso de personas afiliadas a una ARL diferente a la cual se encuentre afiliada la entidad, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y la comunicación de inicio de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 inicio y finalización de la cobertura y 2.2.4.2.16 obligaciones del contratista, del Decreto 1072 de 2015 3) Comunicación de inicio de ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.

Proyectó: Karol Rondón - Abogada DGA

Revisó: Alejandra Hernández - Abogada DGA



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 05/11/2024

CONTRIBUYENTE

C.C. 35196198

ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 49 A 145 A 71 Teléfonos: 3125713741
Dirección electrónica: ANRAMIREZO85@GMAIL. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 31/12/1969 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 26/09/2022
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/03/2011 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
Actividad 2: 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.
Actividad 3:
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14974300300			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 35196198				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
						14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 35196198		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Cundinamarca		30. Ciudad/Municipio Chía		175	
31. Primer apellido RAMIREZ		32. Segundo apellido OTALVARO		33. Primer nombre ANGELA		34. Otros nombres MARIA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Chía		175	
41. Dirección principal CR 14 E 10 21 CA 1							
42. Correo electrónico anramirezo85@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3125713741			
				45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8299	47. Fecha inicio actividad 20170301	48. Código 8559	49. Fecha inicio actividad 20170301	50. Código 1	2	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 549							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 01 - 22 / 11 : 34: 26	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACERO RIVEROS GILBERTO			
				985. Cargo Gestor II			

EVIDENCIA # 1
GACETAS DEL CONGRESO CÁMARA Y SENADO 2024

# GACETA	FECHA	CORP.	CANT.	DOCUMENTOS	ORIG.	PÁGS.
OCTUBRE						
1770	21-oct-24	S	PDF	CONCEPTO JURÍDICO SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ P.L. 29/24S () - CONCEPTO JURÍDICO MINTRANSPORTE P.L. 37/23S acumulado con P.L. 90/23S () y P.L. 127/23S ()	25	
1771	21-oct-24	S	PDF	P.L. 285/24S (por medio del cual se establecen condiciones para la promoción, estándares de calidad y acceso a la Vivienda de Interés Social y Prioritario y se crea el mecanismo de protección al consumidor inmobiliario y se dictan otras disposiciones) - PON:1 P.L. 302/24S (Por medio del cual se establece la Cátedra de la Afrorazalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones) - CARTA DE ADHESIÓN P.L. 12/24S (Por medio del cual se establece la Cátedra de la Afrorazalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones) H.S. Marcos Daniel Pineda G.	62	
1772	21-oct-24	S	PDF	P.L. 149/24S (por medio de la cual se regula lo referente a las Comunidades Gestoras del Agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones) con CARTA DE ADHESIÓN P.L. 149/24S () H.R. Gabriel E. Parrado D.	73	19

1773	21-oct-24	S	PDF	P.L. 286/24S (por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017) - P.L. 288/24S (por medio de la cual se crea y regula el “Cemento Para el Desarrollo)	65	17
1774	21-oct-24	S	PDF	PON:1 P.L. 91/24S (por la cual se establece el procedimiento de avalúo, constitución e imposición de servidumbres legales de energía renovables no convencionales y se dictan otras disposiciones) - PON:1 P.L. 168/24S,073/23C (Por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de riesgos y al sistema nacional de cambio climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones)	76	
1775	21-oct-24	C	PDF	PON:2 P.L. 457/24C,49/23S (Por la cual se promueve el desarrollo de alternativas tecnológicas en materia de seguridad, vigilancia privada e inspección de sustancias u objetos, se mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades, y se dictan otras disposiciones)	80	21
1776	21-oct-24	C	PDF	PON:1 P.A.L. 132/24C (Por medio de la cual se modifican los artículos 332, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia)	84	41
1777	21-oct-24	S	PDF	PON:1 P.L. 155/24S (Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones)	70	
1778	21-oct-24	C	PDF	PON:1 P.L. 147/24C (Por medio del cual se modifica la ley 819 de 2003 y se dictan otras disposiciones)	17	

1779	21-oct-24	S	PDF	PON:1 POSITIVA P.L. 24/24S (por medio de la cual se expide el código deontológico de la profesión de enfermería, se deroga la ley 911 de 2004 y se dictan otras disposiciones)	129	33
1780	21-oct-24	S	PDF	PON:1 P.L. 258/24S (Por medio de la cual se establecen medidas en favor de los contratistas del Estado, se fortalece la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, se prohíbe la fragmentación de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y se dictan otras disposiciones) - PON:1 P.L. 210/24S (Por medio de la cual se establecen medidas para dignificar a los cuidadores de personas con discapacidad, y se dictan otras disposiciones) - PON:2 P.L. 206/23S (por medio de la cual se modifica la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras)	83	
1781	22-oct-24	S	PDF	CARTA DE ADHESIÓN P.L. 182/24S (por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones) H.R. Dorina Hernández Palomino - PON:1 P.L. 143/24S (Por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones vehiculares y se dictan otras disposiciones)	37	11
1782	22-oct-24	S	PDF	COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA # 09 (27 agosto 2024)	74	
1783	22-oct-24	S	PDF	COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA # 13 (17 septiembre 2024)	69	
1784	22-oct-24	S	PDF	COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA (10 septiembre 20243) P.A.L. 08/24S ()	102	

1785	22-oct-24	C	PDF	PON:2 PRIMERA VUELTA P.A.L. 234/24C (Por medio del cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia) - PON:2 PRIMERA VUELTA P.A.L. 272/24C (Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales) - PON:2 SEGUNDA VUELTA P.A.L. 444/24C,21/24S (Por el cual se modifica el inciso 1º del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones)	61	
1786	22-oct-24	C	PDF	PON:2 PRIMERA VUELTA P.A.L. 015/24C (Por el cual se modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, explotación y/o producción de hidrocarburos en la Región Amazónica)	86	
1787	22-oct-24	C	PDF	PON:1 P.L.O. 105/24C (Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 y la ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones) - PON:1 P.L. 307/24C,227/24S (Por medio de la cual se establece el Día Nacional en conmemoración de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones)	88	
1788	22-oct-24	C	PDF	PON:1 P.A.L. 319/24C (por medio del cual se modifica el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia) - PON:1 P.L. 306/24C,131/23S (Por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres de Colombia)	79	
1789	22-oct-24	C	PDF	COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS O POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACTA # 009 (14 agosto 2024)	14	
1790	22-oct-24	C	PDF	COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA # 011 (24 septiembre 2024)	82	

1791	23-oct-24	S	PDF	P.L. 294/24S (por medio de la cual se establecen lineamientos que permitan dar participación democrática y mayor legitimidad a la contribución determinada a nivel nacional en el marco del acuerdo de París y se dictan otras disposiciones) - P.L. 295/24S (por medio de la cual se modifica la Ley 2169 de 2021 y se dictan otras disposiciones) - PON:1 P.L. 303/24S,258/23C (Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia – Glorioso Colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos)	63	17
1792	23-oct-24	S	PDF	TEXTO DE COMISIÓN P.L. 300/24S,123/23C (por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposicion)	45	12
1793	23-oct-24	S	PDF	CONCEPTO JURÍDICO MINSALUD P.L. 01/24S (por medio de la cual se dictan los lineamientos en la prestación del servicio de salud en menores de 18 años frente a los tratamientos de reasignación de género, el uso de bloqueadores de pubertad, tratamiento hormonal cruzado y cirugía de afirmación de género y se dictan otras disposiciones ¡Con los niños NO te metas!)	34	
1794	24-oct-24	C	PDF	PON:2 P.L. 101/23C (Por medio del cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y/o matrículas profesionales) - PON:2 P.L. 172/24C (Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian para exaltar la memoria del escritor Arnoldo Palacios, se autoriza la creación del premio afrocolombiano de literatura Arnoldo Palacios y se dictan otras disposiciones) - PON:2 P.L. 183/24C (Por medio de la cual se establecen disposiciones relativas a la reincorporación de oficiales y miembros del nivel ejecutivo al servicio activo en la Policía Nacional)	86	
1795	24-oct-24	C	PDF	PON:2 PRIMERA VUELTA P.A.L. 019/24C (Por medio del cual se otorga la calidad de distrito especial, turístico, histórico y cultural a Villa de Leyva) - PON:2 PRIMERA VUELTA P.A.L. 032/34C (Por el cual se otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas)	102	

1796	24-oct-24	C	PDF	PON:2 P.L. P.L. 255/24C (Por medio de la cual la República de Colombia rinde público homenaje a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, se exalta la Basílica Menor del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones – Ley el Voto Nacional) - PON:1 P.L. 057/24C (por medio del cual se crea la licencia remunerada por muerte del animal doméstico de compañía y se dictan otras disposiciones) - PON:1 POSITIVA P.L. 214/24C,258/24S (Por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004) - PON:1 NEGATIVA P.L. 266/24C (Por medio de la cual se crea el Reporte Público de Secuestrados y se dictan otras disposiciones)	81	
1797	24-oct-24	C	PDF	P.L. 355/24C () - PON:1 P.L. 250/24C (Por medio del cual se modifican parcialmente las leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones) - PON:1 P.L. 262/24C,107/23S (Por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones)	76	
1798	24-oct-24	C	PDF	P.L. 354/24C ((por medio de la, se regula el uso de dispositivos móviles en los colegios, se modifica la Ley 2170 de 2021 y se dictan otras disposicione) - P.L. 365/24C (por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones)	62	
1799	24-oct-24	C	PDF	ACTA DE PLENARIA # 155 (19 junio 2024)	365	
1800	24-oct-24	S	PDF	ACTA DE PLENARIA # 56 (16 abril 2024)	145	
1801	24-oct-24	S	PDF	ACTA DE PLENARIA # 58 (22 abril 2024)	177	

1802	25-oct-24	S	PDF	CONCEPTO JURÍDICO MINSALUD P.L.E. 54/24S (Por medio de la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud” y 59/24 S (Por medio de la cual se modifica la Ley 1751 de 2015 y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud) acumulados	71	
1803	25-oct-24	S	PDF	CONCEPTO JURÍDICO ACOPLÁSTICOS P.L. 163/23S (por medio de la cual se garantiza el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ejercer ocupaciones de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones) - CONCEPTO JURÍDICO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA P.L. 250/24S,070/23C (por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pesqueras; y se dictan otras disposiciones) ANEXOS 1. Concepto de Colombia Compra Eficiente, 2. Concepto del Ministerio de Transporte, 3. Concepto de Colombia Compra Eficiente, 4. Documento de comentarios del Consejo Gremial Nacional, 5. Documento de comentarios Sociedad Colombiana de Ingenieros y documento comentarios Consejo Gremial Nacional, 6. Documento comentarios Cámara Colombiana de la Infraestructura, 7. Comunicación Sociedad Colombiana de Ingenieros, 8. Comunicación ACOPI.	63	
1804	25-oct-24	S	PDF	PON:1 P.L. 123/24S (Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del Movimiento Insurgente de los Comuneros del Sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la Subregión sabana en el Departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones) - PON:1 POSITIVA P.L. 48/24S (Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones) - CONCEPTO JURÍDICO MINHACIENDA PON:2 P.L. 07/24S (Por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con los animales en los edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social) - CONCEPTO JURÍDICO MINHACIENDA PON:4 P.L. 297/24S,155/23C acumulado con P.L. 164/23C (Por medio del cual se eliminan todas las formas de uniones tempranas en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de 18 años de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes)	86	

1805	25-oct-24	S	PDF	PON:1 POSITIVA P.L. 94/24S (Por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa Arte al Parque y se dictan otras disposiciones) - PON:2 P.L. 142/24S (por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención RAMSAR y se dictan otras disposiciones) - CONCEPTO JURÍDICO SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN P.L. 237/24S,311/23C (Por la cual se regulan los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos y se dictan otras disposiciones)	99	
------	-----------	---	-----	--	----	--

EVIDENCIA # 2

INFORME PROYECTOS DE LEY COMISION TERCERA – LEGISLATURA 2024-2025-OCTUBRE

No.	No. Senado	No. Cámara	Titulo	Autor	Origen	Estado
1	025/2024		POR LA CUAL SE ELEVA A LEY DE LA REPÚBLICA EL SELLO COMPRA LO NUESTRO PARA PROMOVER EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS	H.S. MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA.	SENADO	PENDIENTE DISCUTIR PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
2	027/2024	377/2024	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 2226 DEL 30 DE JUNIO DE 2022	H.R. JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ, ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA, EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE, HUGO DANILO LOZANO	CAMARA	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO
3	028/2024	213/2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE EL IVA A LOS ACEITES VEGETALES COMESTIBLES Y MARGARINAS, ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LOS HOGARES COLOMBIANOS	H.R. OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA	CAMARA	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
4	036/2024		POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AGRÍCOLA (FEFA) PARA INCENTIVAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ETAPA DE INICIO QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y FORTALEZCAN LA PRODUCCIÓN NACIONAL	H.R. HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN, INGRID SOGAMOSO ALFONSO, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE y otra firma ilegible.	SENADO	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
5	055/2024		POR MEDIO DE LA CUAL SE CONTINÚA LA ESCALERA DE LA FORMALIDAD Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA DISMINUIR LOS COSTOS Y TRÁMITES A CARGO DE LAS EMPRESAS	H.S. PALOMA VALENCIA LASERNA, ESTEBAN QUINTERO CARDONA, ANDRÉS GUERRA HOYOS, MIGUEL URIBE TURBAY, HONORIO HENRÍQUEZ PINEDO, Y OTROS CONGRESISTAS.	SENADO	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA APRIMER DEBATE EN SENADO
6	067/2024		POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DERECHO A FIJAR EL AVISO DE TRASLADO DE LOCAL COMERCIAL, A TRAVÉS DE LA ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 518 DEL DECRETO 410 DE 1971, CÓDIGO DE COMERCIO	H.S. JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ, H.R. MARELEN CASTILLO TORRES.	SENADO	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
7	075/2024		POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 549 DE 1999 CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	H.R. JAIME RAUL SALAMANCA TORRES, LIBARDO CRUZ CASADO, WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ, JULIANA ARAY FRANCO, ANGELA VERGARA GONZÁLEZ, Y OTROS CONGRESISTAS	SENADO	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
8	076/2024		POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA AMNISTÍA A CAMPESINOS DEUDORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, SINIESTROS AMBIENTALES, COVID-19 O CULTIVOS AFECTADOS POR ENFERMEDADES FITOSANITARIAS, ZOOSANITARIOS (GENERADAS POR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN CULTIVOS Y ANIMALES), BIOLÓGICOS Y SE ELIMINA EL REPORTE NEGATIVO DE LOS HISTORIALES CREDITICIOS	H.S. CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN, ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE, H.R. IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ.	SENADO	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
9	077/2024		POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN, FOMENTO, FORTALECIMIENTO, Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA MARROQUINERÍA, CUERO, CALZADO TEXTIL Y DE CONFECCIONES	H.S. CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN, ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE, H.R. IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ.	SENADO	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
10	089/2024		POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS MUJERES	H.S. JOSE ALFREDO GNECCO ZULETA	SENADO	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
11	146/2024	140/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN EXENCIONES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA PARA FACILITAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LA COP16	MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ , MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES - LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA , MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, Con el acompañamiento de H.S. SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, Y OTROS CONGRESISTAS.	CAMARA	PENDIENTE ENVIAR A SANCION
12	173/2024		POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1480 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A FAVOR DEL CONSUMIDOR – COMPRA INFORMADO, COMPRA PROTEGIDO	H.S. EFRÁIN CEPEDA SARABIA, ANTONIO ZABARAIN GUEVARA, JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ, MAURICIO GÓMEZ AMÍN, JOSÉ ALFREDO GNECCO, JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS, H.R. ANTONIO ZABARAIN D'ARCE, INGRID SOGAMOSO ALFONSO, Y OTROS CONGRESISTAS.	SENADO	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
13	178/2024	260/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE ALIVIO A OBLIGACIONES FINANCIERAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS	H.R. WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ	CAMARA	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
14	186/2024		POR LA CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE PARQUE INDUSTRIAL, SE DEFINE Y CONSTITUYE EL MODELO DE PARQUE ECO-INDUSTRIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	H.S. PALOMA VALENCIA LASERNA, JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO, DIELA LILIANA BENAVIDES. H.R. MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, ETNA TAMARA ARGOTE, CARLOS A. CARREÑO MARÍN	SENADO	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
15	216/2024		POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE UN REGISTRO BIOMÉTRICO PARA LA APERTURA DE UN DEPÓSITO DE BAJO MONTO O CUENTA BANCARIA - LA BIOMETRÍA ES TU SEGURIDAD	H.S. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN, GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ, ALFREDO DELUQUE ZULETA, JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ, EFRÁIN CEPEDA SARABIA, ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA, ISABEL ZULETA LÓPEZ, ALEJANDRO VEGA PÉREZ, Y OTROS	SENADO	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
16	227/2024	013/2023	POR LA CUAL SE LOS FORMULAN LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA A FAVOR DE LOS MICRONEGOCIOS BARRIALES Y VECINALES DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	H.S. ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, MANUEL ANTONIO VIRGUEZ PIRAQUIVE, CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN, H.R. IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ	CAMARA	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
17	236/2024	259/2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1176 DE 2007 EN LO RELACIONADO CON LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	H.R. WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ	CAMARA	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO
18	249/2024	400/2024	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	H.R. ÁLVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, GERMAN ROGELIO ROZO ANIS, HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ, GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA, CAROLINA GIRALDO BOTERO, OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, Y OTROS	CAMARA	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO

INFORME PROYECTOS DE LEY COMISION CUARTA – LEGISLATURA 2024-2025-OCTUBRE

No.	No. Senado	No. Cámara	Titulo	Autor	Origen	Estado
1	073/2024		POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 27 DE LA LEY 1508 DE 2012, EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1753 DE 2015 Y EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY 1955 DE 2019	H.S. ESTEBAN QUINTERO CARDONA, ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS, OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ, JUAN FELIPE LEMOS URIBE, SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ, ENRIQUE CABRALES BAQUERO, PAOLA HOLGUÍN MORENO, NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO, H.R. YULIETH ANDREA SANCHEZ CARREÑO, LUIS CARLOS OCHOA TOBON, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, LUIS MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL, ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA, JULIAN PEINADO RAMÍREZ.	SENADO	PENDIENTE DESIGNAR PONENTES EN SENADO

INFORME PROYECTOS DE LEY COMISIONES ECONOMICAS – LEGISLATURA 2024-2025-OCTUBRE

No.	No. Senado	No. Cámara	Título	Autor	Origen	Estado
1	060/2024	090/2024	POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 'MENSAJE DE URGENCIA'	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Dr. RICARDO BONILLA GONZÁLEZ	CAMARA	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO Y CAMARA
2	245/2024	300/2024	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. 'MENSAJE DE URGENCIA'	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DR.RICARDO BONILLA GONZALEZ	CAMARA	PENDIENTE DESIGNAR PONENTES EN SENADO(NO FUE APROBADA EN SENADO)
3	284/2024	367/2024	POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, Ministro de Minas y Energía, Dr. OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES	CAMARA	PENDIENTE ENVIAR A COMISION SENADO

INFORME PROYECTOS DE LEY COMISION TERCERA – LEGISLATURA 2023-2024-OCTUBRE

No.	No. Senado	No. Cámara	Título	Autor	Origen	Estado
1	046/2023	423/2024	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER, FEM, COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	H.S. DIELA LILIANA BENAVIDES, ANA CAROLINA ESPITIA PERÉZ, EFRAÍN JOSE CEPEDA SARABIA, JOSE ALFREDO GNECCO, Y OTROS CONGRESISTAS	SENADO	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN CAMARA.
2	052/2023		POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 56 DE 1981	H.S. ESTEBAN QUINTERO CARDONA, ANDRÉS GUERRA HOYOS, PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO, YENNY ROZO ZAMBRANO, Y OTROS CONGRESISTAS	SENADO 01/08/23	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE SENADO
3	067/2023	216/2024	POR LA CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPRESAS FAMILIARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – SELLO HECHO EN FAMILIA	H.S. OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ, H.R. LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL.	SENADO 22/08/23	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE CAMARA
4	106/2023	365/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN PERMANENTE DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 560 Y 772 DE 2020, DECRETOS REGLAMENTARIOS 842 Y 1332 DE 2020 EN MATERIA DE INSOLVENCIA EMPRESARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	H.S. MAURICIO GÓMEZ AMIN, JUAN CARLOS GARCÉS, IMELDA DAZA COTES, EFRAÍN CEPEDA, KARINA ESPINOSA OLIVER, JAIRO CASTELLANOS SERRANO, ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ, CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS, JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA	SENADO	SANCION PRESIDENCIAL ENVIADA EL 31 DE JULIO DE 2024
5	140/2023	100/2022	POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA SIN IVA COMO POLÍTICA DE ESTADO PARA PROTEGER EL PODER ADQUISITIVO DE LOS HOGARES Y ESTIMULAR LA ECONOMÍA COLOMBIANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	H.S. MIGUEL URIBE TURBAY, CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES, CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA, ENRIQUE CABRALES BAQUERO, PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA, PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO, YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO	CAMARA	OBJETADO
6	154/2023	358/2024	POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DEL SECTOR CAFETERO, SE INCENTIVA EL CONSUMO INTERNO, SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DONACIÓN QUIERO A LOS CAFETEROS Y SE DECLARA EL CAFÉ COMO BEBIDA NACIONAL Y SE CREA EL PISO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SOCIAL.	H.S. PALOMA VALENCIA LASERNA, PAOLA ANDREA HOLGUIN, ENRIQUE CABRALES BAQUERO, MIGUEL URIBE TURBAY, ESTEBAN QUINTRO CARDONA, JONATHAN PULIDO H, MAURICIO GIRALDO H, ANTONIO JOSE CORREA, NORMA HURTADO	SENADO 19/09/23	PENDIENTE DESIGNAR PONENTES EN CAMARA ENVIADO 30 SEPTIEMBRFE.
7	174/2023	401/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA COMPETENCIA JUSTA EN EL SECTOR FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	H.S. ALEX XAVIER FLÓREZ HERNÁNDEZ, GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER, YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, ROBERT DAZA GUEVARA	CAMARA	OBJETADO
8	184/2023		POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 855 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS RELACIONADAS CON LA DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN POR SALDOS A FAVOR ORIGINADOS EN LAS DECLARACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	H.S. EFRAÍN CEPEDA SARABIA, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ, MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA, LILIANA BENAVIDES SOLARTE, OSCAR BARRETO QUIROGA, JUAN CARLOS Y OTROS CONGRESISTAS	SENADO 10/2023	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO
9	268/2024	264/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITA EL USO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO	H.R. PIEDAD CORREAL RUBIANO, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS, DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, JOHN EDGAR PÉREZ ROJAS, LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE	CAMARA 04/10/2023	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO.
9	276/2024	104/2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	H.R. HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN, ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ, WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, JULIANA ARAY FRANCO, ARMANDO	CAMARA 02/08/2023	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO.
10	281/2023	379/2024	POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 136 DE 1994	H.R. CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX, GERMÁN ROGELIO ROZO ANIS, HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ, MÓNICA KARINA BOCANEGRA PANTOJA, CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES,	CAMARA 04/10/2023	LEY 2423 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
11	292/2024	071/2023	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS FONDOS DE PROTECCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	H.S. NADYA GEORGETTE BLEL SCAF, OSCAR BARRETO QUIROGA, H.R.ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN, JULIANA ARAY FRANCO, ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ, FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA, LIBARDO CRUZ CASADO, ALFREDO APE CUELLO BAUTE	CAMARA 01/08/2023	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO.
12	301/2024	051/2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLAN LOS DERECHOS MENSTRUALES	H.S.JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO,ANA MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ, H.R.LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA	CAMARA 26/07/2023	PENDIENTE RENDIR PONENTES EN SENADO.

INFORME PROYECTOS DE LEY COMISION CUARTA – LEGISLATURA 2023-2024-SEPTIEMBRE

No.	No. Senado	No. Cámara	Titulo	Autor	Origen	Estado
1	259/2024	399/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA EL SALVAMENTO, CAPITALIZACIÓN Y REACTIVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS SALINAS MARÍTIMAS DE MANAURE - SAMA LTDA "MENSAJE DE URGENCIA"	L. MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GERMAN UMAÑA MENDOZA, H.S.ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, JULIO ELIAS VIDAL, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN,Y OTROS CONGRESISTAS	CAMARA 26/07/2023	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO.

EVIDENCIA # 3

SEGUIMIENTO PLENARIA 21 OCTUBRE

N.	PROYECTO DE LEY	TITULO	COMISIÓN	AUTOR	SEGUIMIENTO	ASPECTOS CLAVE DEL PROYECTO DE LEY
1	Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado: “	“Por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía voip, móvil y fija, internet y televisión” – reconexión gratuita ya”	6	Honorable Senador: Julio Alberto Elías Vidal	APROBADO CON LAS PROPOSICIONES AVALADAS	Este proyecto legislativo tiene como objetivo principal garantizar que los usuarios puedan reconectar sus servicios de telecomunicaciones (telefonía, internet, televisión) de manera gratuita, luego de una suspensión por cualquier motivo. ¿Por qué es importante? • Protección del consumidor: Busca proteger los derechos de los usuarios y evitar que sean penalizados económicamente por un servicio que ya habían contratado. • Acceso equitativo: Garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso a estos servicios esenciales sin barreras económicas. • Transparencia: Promueve prácticas justas y transparentes por parte de los proveedores de servicios. ¿Qué busca lograr específicamente? • Gratuidad en la reconexión: Elimina los cobros adicionales por reconectar los servicios, ya sea por mora, cambio de plan o cualquier otra razón. • Información clara: Obliga a los proveedores a informar de manera clara y concisa a los usuarios sobre sus derechos y obligaciones en relación con la reconexión. • Supervisión: Asigna a una entidad gubernamental la tarea de supervisar el cumplimiento de esta ley por parte de los proveedores de servicios. Beneficios para los usuarios: • Ahorro económico: Los usuarios no tendrán que pagar costos adicionales por un servicio que ya habían contratado. • Mayor accesibilidad: Se reduce una barrera económica que impide el acceso a servicios esenciales.

						• Mayor transparencia: Los usuarios estarán mejor informados sobre sus derechos y podrán exigir un trato justo. En resumen, este proyecto de ley es un paso importante hacia una mayor protección de los consumidores de servicios de telecomunicaciones en Colombia. Al garantizar la gratuidad de la reconexión, se busca promover un acceso más equitativo y transparente a estos servicios fundamentales en la era digital.
2	Proyecto de Ley número 008 de 2024 Senado:	“Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el estatuto nacional de protección de los animales Ley 84 de 1989 – Ley Ángel”	1	Honorables Senadores: Andrea Padilla Villarraga, Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldan Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Nadia Georgette Blél Scaff, Martha Isabel Peralta Epieyu, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Claudia Pérez Giraldo, Humberto de la Calle Lombana y Jonathan Ferney Pulido Hernández Honorables Representantes Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González, Juan Camilo Londoño Barrera, Ana Rogelia Monsalve Alvarez y Alejandro García Ríos	APROBADO CON LAS PROPOSICIONES AVALADAS	La Ley Ángel representa un hito significativo en la lucha contra el maltrato animal en Colombia. Esta ley, cuyo nombre rinde homenaje a un perro que sufrió brutales actos de crueldad, busca fortalecer el marco legal existente para proteger los derechos de los animales y prevenir la violencia en su contra. Aspectos Clave de la Ley Ángel • Actualización del Estatuto Nacional de Protección Animal: La ley busca modernizar la Ley 84 de 1989, que data de hace varias décadas, y adaptarla a las realidades actuales y a los avances en materia de protección animal. • Aumento de las sanciones: Se establecen penas más severas para quienes cometan actos de maltrato animal, incluyendo la posibilidad de penas privativas de la libertad. • Investigación y sanción efectiva: La ley busca garantizar que los casos de maltrato animal sean investigados de manera eficiente y que los responsables sean sancionados de acuerdo con la gravedad de sus actos. • Prevención del maltrato: Se promueven programas de educación y sensibilización para prevenir el maltrato animal y fomentar una cultura de respeto hacia los animales. • Prohibición de beneficios penales: Se elimina la posibilidad de que quienes cometan actos de maltrato animal obtengan beneficios penales, como la libertad condicional o la suspensión de la pena. • Prohibición de tenencia de mascotas para condenados: Las personas condenadas por maltrato animal no podrán tener mascotas durante un período determinado. • Tratamiento especial para casos de crueldad extrema: Se establecen medidas especiales para casos de crueldad extrema, como el descuartizamiento o la tortura de animales. Objetivos Principales • Fortalecer la lucha contra el maltrato animal: Mediante la implementación de medidas más efectivas para prevenir, investigar y sancionar estos actos.

						• Proteger los derechos de los animales: Reconociendo a los animales como seres sintientes y otorgándoles mayor protección legal. • Concientizar a la sociedad: Promoviendo una cultura de respeto hacia los animales y la importancia de su bienestar. Impacto Social La Ley Ángel representa un avance significativo en la protección animal en Colombia. Al fortalecer el marco legal y aumentar las sanciones, se busca disuadir a quienes cometen actos de crueldad y garantizar que los animales reciban la protección que merecen. Además, esta ley contribuye a crear una sociedad más justa y empática, donde todos los seres vivos sean valorados y respetados. En resumen, la Ley Ángel es una herramienta fundamental para combatir el maltrato animal en Colombia y construir un futuro más humano y compasivo para todos los seres vivos.
--	--	--	--	--	--	--

7496_TRAMITE OP_ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO_OCTUBRE

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co> 19 de noviembre de 2024, 16:19
Para: Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>, Carlos Eliecer Barriga Briñez <carlose.barriga@senado.gov.co>

Buena tarde:

ADJUNTO 01 OBLIGACIÓN

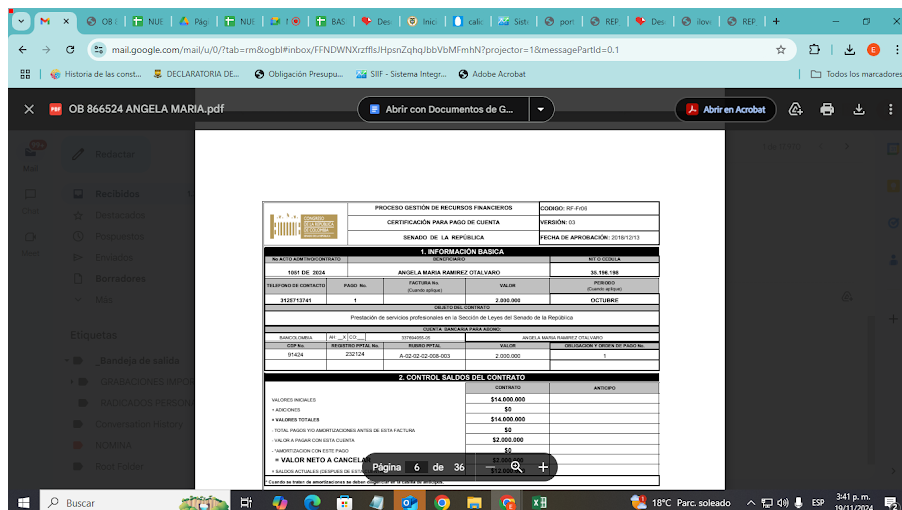
Mil gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Erika Marcela Manzur Burgos** <erika.manzur@senado.gov.co>
Date: mar, 19 nov 2024 a las 15:42
Subject: Fwd: OBLIGACION 866524 Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO
To: Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>, Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Buenas tardes respetada Compañera:

Se encuentra adjunta, validar por favor el correo adjunto hasta el final.



ERIKA MARCELA MANZUR BURGOS

Funcionaria en Comisión
Sección de Contabilidad
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

----- Forwarded message -----

De: **Central de Cuentas Senado** <centraldecuentas@senado.gov.co>

Date: mar, 19 nov 2024 a las 15:33

Subject: Fwd: OBLIGACION 866524 Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

To: Erika Marcela Manzur Burgos <erika.manzur@senado.gov.co>

Respetada

Erika Manzur

Favor adjuntar la **cuenta de cobro** del contratista en mención para proceder con el proceso de pago.

----- Forwarded message -----

De: **Erika Marcela Manzur Burgos** <erika.manzur@senado.gov.co>

Date: mar, 19 nov 2024 a las 14:19

Subject: Fwd: OBLIGACION 866524 Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

ERIKA MARCELA MANZUR BURGOS

Funcionaria en Comisión

Sección de Contabilidad

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

----- Forwarded message -----

De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>

Date: mar, 19 nov 2024 a las 14:09

Subject: Fwd: OBLIGACION 866524 Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

To: Erika Marcela Manzur Burgos <erika.manzur@senado.gov.co>

Respetada

Erika Manzur

Sección de Contabilidad

Recibí su correo con la obligación de la cuenta del contratista en mención, sin embargo, me permito hacer la **DEVOLUCIÓN** del correo porque NO soy la persona responsable de este trámite. Le recomiendo remitir esta solicitud al correo de Central de Cuentas para que se pueda dar continuidad con el proceso de pago de manera exitosa.

Quedo atenta a cualquier inquietud que pueda surgir al respecto.

Cordialmente,



Maria Alejandra Burbano Portilla

SECCIÓN DE CONTABILIDAD

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Erika Marcela Manzur Burgos** <erika.manzur@senado.gov.co>

Date: mar, 19 nov 2024 a las 13:31

Subject: Re: OBLIGACION 866524 Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

To: Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>

ERIKA MARCELA MANZUR BURGOS

Funcionaria en Comisión

Sección de Contabilidad

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

----- Forwarded message -----

De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>

Date: lun, 18 nov 2024 a las 13:37

Subject: Fwd: Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

To: Erika Marcela Manzur Burgos <erika.manzur@senado.gov.co>

Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Estimada

Erika Manzur

Espero que este mensaje le encuentre bien.

Me dirijo a usted para solicitar su amable colaboración en la elaboración de la CXP, la liquidación y la obligación correspondiente al contratista:

- **1051-2024 - ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO - OCTUBRE 2024**

Quedo atenta a cualquier comentario y/o inquietud que pueda surgir.

Cordialmente,



Maria Alejandra Burbano Portilla
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Ttiana Katerin Bastidas Duarte** <ttiana.bastidas@senado.gov.co>

Date: lun, 18 nov 2024 a las 10:58

Subject: Fwd: Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>, Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>

Cordial saludo,

Envío adjunto la **cuenta No. 1** de la contratista Angela Maria Ramirez Otalvaro contrato 1051-2024 correspondiente al mes de octubre.

Cordialmente,

Ttiana Bastidas

Contratista

División Financiera y Presupuesto del Senado

----- Forwarded message -----

De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Date: lun, 18 nov 2024 a las 8:42

Subject: Fwd: Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

To: Ttiana Katerin Bastidas Duarte <ttiana.bastidas@senado.gov.co>

CORREGIDA

----- Forwarded message -----

De: **Ruth Migdonia Luengas Peña** <ruth.luengas@senado.gov.co>

Date: dom, 17 nov 2024 a las 15:17

Subject: Fwd: Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

To: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Debidamente corregida, adjunto cuenta de cobro de Angela Maria Ramirez, correspondiente al mes de Octubre

Cordialmente,

*Ruth M. Luengas Peña
Jefe Sección Leyes
Senado de la República
Teléfono 3825367*



----- Forwarded message -----

De: **ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO** <anramirezo85@gmail.com>

Date: sáb, 16 nov 2024 a las 13:42

Subject: Cuenta de cobro - OCTUBRE-2024-ANGELA MARIA RAMIREZ OTALVARO

To: Ruth Migdonia Luengas Peña <ruth.luengas@senado.gov.co>

Buenos día,

Doctora Rutn, adjunto la cuenta de cobro correspondiente al mes de Octubre-2024, con sus respectivos soportes y correcciones

Cordialmente.

Ángela M. Ramirez

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación

sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente



CENTRAL DE CUENTAS
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
Cordialmente



CENTRAL DE CUENTAS
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

2 adjuntos



OB 866524 ANGELA MARIA.pdf
2420K



CUENTA DE COBRO-ANGELA RAMIREZ-35196198.pdf
1653K